26/01/2022

ECONOMIST&JURIST

David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.

El derecho de las partes a la prueba

Uno de los puntos esenciales de todo litigio es la **prueba**, que debe permitir a la parte acreditar los hechos en que se sustenta su posición. Y lo cierto es que no pocas veces los abogados nos encontramos con denegación de las pruebas propuestas, muchas veces con resoluciones judiciales muy categóricas a la par que poco motivadas. Pues bien, este artículo pretende reivindicar el **derecho a la prueba** y los requisitos que deben cumplirse para la proposición y defensa, vía recurso, de la admisibilidad de las pruebas.

El derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes está protegido por el artículo 24.2 CE y se define por el **poder jurídico que se reconoce a quien interviene como litigante en un proceso de provocar la actividad procesal** necesaria para lograr la convicción del órgano judicial sobre la existencia o inexistencia de los hechos relevantes parala decisión del conflicto objeto del proceso (en el mismo sentido, las SSTC 37/2000, de 14 de febrero, FJ 3,reproducida, entre otras, en

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF